



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°002-2022-MPCH/A

Chiclayo, 27 de enero de 2022.

VISTO:



El Oficio N°018-2022-MPCH-GSG, de fecha 25 de enero del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°086-2022-MPCH-GAJ, de fecha 24 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°126-2022-MPCH-GIP, de fecha 19 de enero del 2022, de la Gerente de Infraestructura Pública, el Informe N°058-2021-MPCH/GIP/SGOPC, de fecha 17 de enero del 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, el Memorando N°01-2022-MPCH/SGCA, de fecha 17 de enero del 2022, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, la Carta N°034-2021-MPCH/A, de fecha 17 de noviembre del 2021, del despacho de Alcaldía, la Carta S/N de fecha 18 de noviembre del 2021, de la Gerente Central de Responsabilidad Social Empresa Pacasmayo, el Dictamen N°005-2022-MPCH/CAL, de fecha 26 de enero del 2022, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de... y Acuerdos.

ACUERDO MUNICIPAL N°002-2022-MPCH/A

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma en Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el Informe Legal N°086-2022-MPCH-GAJ, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE aceptar "La Donación realizada a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, consistente en 2, 280 bolsas de cemento Fortimax Tipo MS (MH) x 42.5 Kg Envasado, donación realizada por el Empresa de Cementos Pacasmayo S.A.A.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN de 2, 280 BOLSAS DE CEMENTO Fortimax Tipo MS (MH) x 42.5 Kg Envasado, por parte de la Empresa **PACASMAYO S.A.A.** a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; la misma que tiene una valorización ascendente a **S/ 44,257.08 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete y 08/ Soles)**, todo ello con la finalidad de ejecutar y desarrollar actividades de mantenimientos y/o obras de veredas existentes que se encuentran en mal estado por varios años, actividades de mantenimientos de parques, losas deportivas, sardineles y pavimentos existentes de la Ciudad de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER y notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa **PACASMAYO S.A.A** por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que se dé cumplimiento a la finalidad de la donación aceptada.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, Jackeín Pamela Áiva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuanan); **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

ACUERDO MUNICIPAL N°002-2022-MPCH/A

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arribas
ALCALDE